

Pensiones 2014

1. Cuantías de las pensiones, en la modalidad contributiva para 2014

Jubilación	Titulares					
	Con cónyuge a cargo		Con cónyuge no a cargo		Sin cónyuge	
	Anual	Mensual	Anual	Mensual	Anual	Mensual
65 años o más	10932,60	780,9	8404,2	600,3	8860,6	632,9
menor de 65 años	10246,60	731,9	7831,6	559,4	8288	592
Incapacidad Permanente						
Gran invalidez	16399,6	1171,4	12607	900,5	13291,6	949,4
Absoluta o 65 años o más	10932,6	780,9	8404,2	600,3	8860,6	632,9
Total entre 60 y 64 años	10246,60	731,9	7831,6	559,4	8288	592
Total por enfermedad común y menor de 60 años	5510,4	393,6	4969,86	354,99	5510,4	393,6

282,314286

		Cuantía anual	Cuantía mensual	
Viudedad	Titular con cargas familiares	10246,60	731,90	
	Titular con 65 años o con discapacidad igual al 65%	8860,60	632,90	
	Titular de 60 a 64 años	8288,00	592,00	
	Titular menor de 60 años	6707,40	479,10	
Orfandad	Por beneficiario	2706,20	193,30	
	Absoluto	Un solo beneficiario	9413,60	672,40
	Varios beneficiarios (N)	2706,20 + 6707,40/N	193,30 + 479,10/N	
	Por beneficiario menor de 18 años con minusvalía igual o superior al 65%	5325,60	380,40	
En favor de familiares	Por beneficiario	2706,20	193,30	
	Si no existe viudo ni huérfano pensionistas			
	Un solo beneficiario de 65 años	6542,20	467,30	
	Un solo beneficiario menor de 65 años	6161,40	440,10	
	Varios beneficiarios (N)	2706,20 + 3952,40/N	193,30 + 282,31/N	
SOVI	Vejez, invalidez y viudedad	5667,20	404,80	
Tope máximo de pensión		35762,86	2554,49	

2. Cuantías mínimas de las pensiones, en la modalidad no contributiva, para 2014

	Anual	Mensual
Un solo beneficiario	5122,60	365,90
Dos beneficiarios (por beneficiario)	4354,20	311,01
Tres beneficiarios (por beneficiario)	4098,06	292,72

3. Prestaciones familiares por hijos a su cargo o menores acogidos

		Anual	Mensual
Menos de 18 años	Menor de 18 años no discapacitado (*)	291,00	24,25
	Menor de 18 y discapacidad mayor de 33%	1000,00	83,33
Mayor de 18 años	Discapacidad igual o superior al 65%	4390,80	365,90
	Discapacidad igual o superior al 75% y ayuda de otra persona	6586,60	548,90

* Tope de ingresos para tener derecho 11519,16 € / año familias numerosas: 17337,05 € / año

** Incremento límite de ingresos para protección familiar Familia Numerosa a partir del cuarto hijo/a: 2808,12 €

***En el año 2014, se establece un complemento de pensión, fijado en 525€/anuales, para el/la pensionista que acredite fehacientemente carecer de vivienda en propiedad y tener, como residencia habitual, una vivienda alquilada al/ a la pensionista cuyo propietario/a no tenga relación de parentesco hasta tercer grado, ni sea cónyuge o persona con la que constituya una unión estable y conviva con análoga relación de afectividad a la conyugal. En el caso de unidades familiares en las que convivan varias personas perceptoras de pensiones no contributivas, sólo podrá percibir el complemento el/la titular del contrato de alquiler, o en el caso de ser varias/os, el primero/a de éstos/as.

4. Prestaciones familiares por nacimiento o adopción de hijos

Por nacimiento o adopción familias numerosas monoparentales y madres con discapacidad >= 65%	1000,00 (pago único)	
Por parto múltiple	de 2 hijos	2581,20 (Pago único)
	de 3 hijos	5162,40 (Pago único)
	de 4 hijos o más	7743,60 (Pago único)

5. Pensiones Régimen Clases Pasivas del Estado

Grupo	H Regulador €/año	Años	%	Años	%	Años	%	Años	%	Años	%
A1	40158,22	1	1,24	8	11,88	15	26,92	22	52,52	29	78,08
A2	31605,54	2	2,55	9	13,73	16	30,57	23	56,15	30	81,73
B	27675,77	3	3,88	10	15,67	17	34,23	24	59,81	31	85,38
C1	24273,59	4	5,31	11	17,71	18	37,88	25	63,46	32	89,04
C2	19204,44	5	6,83	12	19,86	19	41,54	26	67,11	33	92,69
E	16373,31	6	8,43	13	22,1	20	45,19	27	70,77	34	96,35
		7	10,11	14	24,45	21	48,84	28	74,42	35 ó más	100

6. Pensiones asistenciales y subsidios económicos

Subsidio garantía de ingresos mínimos (*)	149,86 €/mes (14 pagas)
Subsidio por ayuda a tercera persona (*)	58,45 €/mes (14 pagas)
Subsidio por movilidad y gastos de transporte	62,9 €/mes (14 pagas)
Pensión para ancianos o incapacitados	149,86 €/mes (14 pagas)

(*) Suprimidos por la Ley 26/1990 aunque sus beneficiarios pueden seguir percibiéndolas

Código QR del artículo:

